el Sr. Rey Dn. Carlos Jee Entendido Enterada a
Informa a Sd. Mg. del R. Consejo de Camara con el
Dho Thomas Phelipe de la Piedra no Considera Inconbe
ni Nulidad que le Impida Seguir el Oficio de Procurd.
Pretende

Dicese en este Agustamo. Dha Carta del Exmo. Sr. Principe
de la Paz de Campo Florido en fha de Veinte Dos de Junio proximo
Dirigida al Sor. Dn. Pedro Prospero en que Incluye Una Orden Original del Exmo.
Sr. Dn. Carlos Quarto la Paz Gracia de Dios que Sea en Gloria
Entendido esta Cud. de su Contenido acuerda se Remita a la
Junta de Sanidad della Sr. Jues de las Providencias Conbenga
el Resguardo de Cordones que Conbiene a la Salud Publi
ca

Dicese en este Agustamo. Un Despacho de Vienda del Exmo. Sor.
Jues de esta Cud. de Murcia de fha de Primo del Corrte en
Inteligencia haver quedado Demarcado las Tierras de Salinas
de este Reino y dentro de cinco años Principiasen de ser del
Primo de Julio de este Corrte. adm. de la Sasa de Dios guarde
do Cossio y nombrado de adm. Gen. de este Reino ad Vel
lain Dicho del Corral para esta Cud. en el termo de Un mes
en Una Persona con Poder Bastante a dha adm. Gen. de acep
dar su asiento y en Cabeza. Dalm. Dicho Dno
Cossio Remitida y el Corregidor la Gl. en cuia virtud dho Dn
Vellain dio del Gral. adho. en que expresa Vendra a esta Cud
Diario Imperial con Poderes de los dhos. adm. y. a los par
ticulares de este Reino y Dn. parezcan ante Esta Cud. Corrte y
Jerontrare y esta Ciudad Confesor y los Mira a un Pobla
dor no lo puedan escusar. Entendido esta Cud. del Con
tenido de dho Despacho Acuerda y los Sres. de Gran

Firmo el Sr. Jues de
de Pego=